



BOLETIN INFORMATIVO N° 50. ABRIL 2007

Se publicó en Gaceta Oficial prórroga Providencia 0421.

Mediante la Providencia Administrativa N° 0191 publicada en Gaceta Oficial N° 38.656 del 30 de Marzo de 2007, se prorrogó la entrada en vigencia de la Providencia N° 0421, que establece las Normas Generales de Emisión y Elaboración de Facturas y Otros Documentos.

La Providencia N° 0421 sustituye a la Resolución N° 320, y contiene las nuevas disposiciones que se deben seguir cuando se emiten o reciben facturas que soporten operaciones de ventas sujetas a I.V.A. o se efectúen gastos deducibles del Impuesto sobre la Renta.

Inamovilidad Laboral hasta diciembre.

El Decreto N° 5.265 establece una prórroga de la inamovilidad laboral dictada a favor de los

trabajadores públicos y privados, desde el 1 de abril de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Conforme al Art. 2 del Decreto N° 5.265, los trabajadores amparados por la prórroga de la inamovilidad laboral especial no podrán ser despedidos, desmejorados, ni trasladados, sin justa causa, calificada previamente por el Inspector del Trabajo de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 de la Ley Orgánica del Trabajo. El incumplimiento de esta norma dará derecho al trabajador a solicitar el reenganche y pago de los salarios caídos correspondiente.

Quedan exceptuados de la inamovilidad laboral los trabajadores que ejerzan cargos de dirección, quienes tengan menos de tres (3) meses al servicio de un patrono, quienes desempeñen cargos de confianza, los trabajadores temporeros, eventuales y ocasionales, quienes devenguen un salario básico mensual superior a tres (3) salarios



mínimos mensuales y los trabajadores del sector público.

El decreto N° 5.265 entrará en vigencia el 30 de marzo de 2007.

Exonerados enriquecimientos provenientes de los Bonos de P.D.V.S.A.

En Gaceta Oficial N° 38.662 del 12 de abril de 2007 se publicó el Decreto 5.282, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta, los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas, provenientes de los bonos P.D.V.S.A. La exoneración prevista se aplicará a los ejercicios que se encuentren en curso a la entrada en vigencia del decreto.

Para la determinación de los enriquecimientos exonerados se aplicaran las normas establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, según sea el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

El decreto 5.282 entra en vigencia el 12 de abril, día de publicación en Gaceta Oficial.

INDICADORES

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

ENERO	627.12843
FEBRERO	635.72636
MARZO	631.02834
ABRIL	639.92584

TASAS PRESTACIONES.

ENERO	12.92
FEBRERO	12.82
MARZO	12.53

TASAS ACTIVAS Y PASIVAS.

	ACTIVA	PASIVA
ENERO	15.78	10.05
FEBRERO	15.5	10.13
MARZO	14.94	10.12

Este boletín es realizado por PKF Venezuela como un servicio a sus clientes y contiene solamente información general.

Se recomienda a los lectores consultar a sus asesores profesionales antes de tomar cualquier decisión sobre lo publicado en este boletín.

El staff profesional de PKF Venezuela estará complacido de asesorarlos en este sentido.

Visítenos en www.pkfve.com